



Modos históricos de construcción de una excepcionalidad normalizante en los márgenes del estado argentino

Pilar Pérez (IIDyPCA-CONICET)

Introducción

En la búsqueda por documentar, caracterizar y analizar prácticas de subalternización dirigidas hacia la población indígena durante el siglo XX se nos ha cuestionado, de muy diversas formas, el lugar donde radica la particularidad indígena a diferencia de otros colectivos caracterizados como criollos, pobres, gauchos, entre otros. Este cuestionamiento se vuelve aun más arduo de responder en contextos en los cuales, producto de estrategias impuestas y asumidas de (in)visibilización, los grupos indígenas se vuelven más difícilmente identificables como es el caso de gran parte de los indígenas sobrevivientes de la Conquista del Desierto que no recibieron tierras ni reconocimiento alguno por parte del Estado argentino. Las observaciones abarcan un amplio espectro que versa desde críticas por una toma de posición ideológica por parte de los investigadores que trabajamos el tema, hasta la más sincera pregunta respecto a pensar la diversidad de formas en las que el estado nacional se constituye.

Nuestro equipo de investigación viene trabajando a través de proyectos UBACyT, PICT y UNRNCyT desde el año 2006 en torno a documentar, debatir y analizar la incorporación indígena al estado-nación-territorio a través de lo que entendemos fue un proceso forzado de sometimiento y expropiación conceptualizable como genocidio. En este sentido, nos proponemos contribuir, en primer lugar, en historizar el proceso previo, propio y posterior a las campañas militares de ocupación de la Patagonia como a las del norte del país, y en segundo lugar, en debatir e instalar la pregunta desde distintas disciplinas en torno a la pertinencia, alcances y límites de genocidio como categoría de análisis.

No es mi intención desarrollar en esta presentación los debates en torno a la adecuación o no del término genocidio pero si me gustaría destacar algunos puntos comunes que compartimos dentro del equipo. En primer lugar, partimos de la Convención de 1948 de la ONU para repensar históricamente el proceso que se inicia con la Conquista del Desierto (Delrío et al 2010). Si bien la Convención, como categoría jurídica, no agota las implicancias y planteos que surgen desde las ciencias sociales nos permite establecer un piso común de partida y de esta forma dialogar con otras ciencias sociales. En segundo lugar, partimos de una concepción foucaultiana de biopoder por medio de la cual entendemos que el proceso genocida fue perpetrado sobre un otro interno (Red 2007). En efecto la relación entre indígenas

y estado que se evidencia a lo largo del siglo XIX y los propios debates en torno a las relaciones interétnicas y de sociedades de frontera reponen una relación de larga data en la cual se establecen formas de hacer política, tratados, acuerdos, relaciones comerciales, circuitos de alianzas estratégicas, entre otras. En este sentido, rechazamos la externalidad de los indígenas, considerando a los mismos internos al territorio pero externos a la membresía nacional (Briones y Delrio, 2002). Por último, la categoría de genocidio nos permite incorporar al análisis la relación quebrantada entre el pasado y presente (Pérez, 2011) de los pueblos indígenas y de la sociedad argentina en general considerando lo que algunos autores llaman “la realización simbólica” (Feierstein, 2007) del proceso, o políticas de negación y ocultamiento (Jones, 2010), que se destacan en los estudios comparativos sobre genocidio.

Como efecto del proceso propio de visibilización de demandas y derechos indígenas a partir del regreso de la democracia en 1983 y continuando investigaciones significativas en el campo (Mases, 2002; Delrio, 2005; Lenton, 2005, entre otros) venimos problematizando supuestos asumidos en la historia nacional y sedimentados en el sentido común de la sociedad como las ideas de extinción, extranjerización, asimilación y folclorización de lo indígena. Asimismo, partimos de una propuesta metodológica que relaciona archivos de distinto tipo (desde archivos oficiales hasta familiares) con el trabajo de campo antropológico indagando en las formas de narrarse y ser narrados de las agencias que entran en disputa en el devenir de la relación entre estado, indígenas y no indígenas a lo largo del siglo XX.

En este sentido, nos interesa profundizar en el momento histórico particular en Patagonia en el cual la relación que se entabla entre estado e indígenas implica una excepcionalidad de los mismos en la nueva economía política del estado-nación-territorio y, al mismo tiempo, las formas en que esta excepcionalidad se reproduce y se normaliza. Primero, entendemos, entonces, que el lugar por excelencia en donde la relación de excepcionalidad se constituye es en los campos de concentración que se instalan dentro y fuera del territorio patagónico durante las campañas militares. En segundo lugar, nos interesa indagar en los modos históricos en que las políticas y prácticas estatales han normalizado y reproducido la excepcionalidad indígena a lo largo del siglo XX. Por último, cabe subrayar el carácter histórico del proceso en el sentido de contemplar las agencias en disputa, sus mecanismos y estrategias, para dar cuenta de las mediaciones de hegemonía que comienzan en el siglo XIX con efectos hasta el presente.

Los campos de concentración y la constitución de la excepcionalidad indígena

Conjugando la propuesta de Foucault de biopoder con las de Walter Benjamin y Carl Schmitt sobre el estado de excepción, Giorgio Agamben (1998) retoma la pregunta sobre la relación entre propuestas aparentemente contradictorias de individuación y totalización que surgen en las construcciones modernas de poder. Es decir, parte de la relación entre disciplinamiento y biopoder que a su entender Foucault no desarrolla en profundidad. El punto de intersección está marcado por la existencia, en primer lugar, del homo sacer figura tomada de la ley romana que indica la existencia de una persona a la que se le puede dar muerte, sin mediación de

la ley, pero no puede ser sacrificada. En segundo lugar está el soberano ya que el mismo, desde la perspectiva de Agamben, no puede estar atado a la ley y, en este sentido, opera sobre la comunidad política que puede dividirse en ejes de membresía e inclusión marcadas por etnicidad, clase, género u otras sobre las cuales se aplican formas de regulación particulares en los dominios de la política. En este sentido, el campo (Agamben retoma los campos de concentración nazi para su análisis) es la materialización del estado de excepción, es decir la puesta en práctica de una legalidad excepcional dentro del estado dirigida, en este caso, a un sector discriminado en términos racializados.

Durante la ocupación militar los indígenas reducidos por el ejército fueron concentrados dentro del territorio patagónico en Valcheta, Chichinales, Choele-Choel y General Roca principalmente. Muchos fueron clasificados, seleccionados y deportados desde estos campos y trasladados hasta los cuarteles de Retiro o hacia la Isla Martín García donde esperaban un nuevo destino. Sin embargo, los campos también representaron el espacio desde donde varios caciques que contaban con el reconocimiento previo del estado negociaron –en clara asimetría– condiciones de subsistencia, la posibilidad de recibir tierras, para aquellos que se reagruparon en su entorno (Delrio, 2005 y Salomon Tarquini, 2010). Las condiciones de vida de aquellos que quedaban en los campos –muchos viejos y débiles– fueron denunciadas por misioneros salesianos, viajeros e inclusive por algunos militares. Finalmente, los campos forman parte de la memoria social indígena (Delrio, 2005 b).

Dentro de los campos de concentración, los indígenas que el ejército iba capturando o aquellos que se entregaban en forma “voluntaria” eran, en principio, contados, nombrados, listados y discriminados entre hombres, mujeres, niños y niñas. Estas listas aparecen en los archivos como parte de expedientes que evidencian un sistema de racionalización y control. Desde los campos, se respondía ante las demandas de familias para trabajar, de pedidos de mujeres o niños. Estos pedidos se encuentran aun a fines de la década de 1880 a pesar que desde los discursos oficiales se anunciaba ya desde hacia tiempo el fin del problema indígena y ya no se publicaban más las ofertas de indios en la prensa nacional. Por otra parte, las listas son selecciones de personas elevadas al Ministerio del Interior dentro de proyectos de colonización (en el caso de Valcheta), de reclamos por falta de higiene en los fuertes (en General Roca) entendiendo a los indígenas como centro del foco infeccioso o, también, como método de organización del trabajo de presidiarios (como en el caso de Martín García).

Asimismo, para el caso de Valcheta, tenemos constancia que los listados no representan la totalidad de la gente recluida (Pérez, 2011). Por lo tanto, existían dentro de los campos diferencias de estatus de los presos que no solo se demuestra al estar o no listado, sino con jerarquías que perduran en las fuentes policiales y militares. Por caracterizar lo antedicho podemos mencionar el reconocimiento de derechos a algunos capitanejos para tener hombres a su cargo y algún que otro animal (como por ejemplo Caballos). Por otra parte, la instalación en los campos estaba amenazada desde un principio con la posibilidad de ser deportados, de ser divididos, de no poder moverse y de dependencia de las fuerzas de seguridad para

alimentarse (se repite en fuentes de diverso tipo las prohibiciones a salir a cazar, por ejemplo, demanda frecuente dado las condiciones de hacinamiento y hambre).

De esta forma, nos estamos refiriendo a aquellos indios que son listados, cuantificados, vigilados, distribuidos y -eventualmente- racionados por el estado que son los que están en los campos. Tal como destacan Nagy y Papazian (2009) para el caso de Martín García los indios sometidos se encuentran presos no por crímenes o faltas contra la sociedad sino por ser indios. Sin embargo, existen también aquellos otros que permanecen por fuera de los campos que siguen perteneciendo al mundo de los salvajes, del desierto y por sobre todo, no tienen ninguna capacidad de negociar o reclamar asientos de tierra.

La policía del desierto dispone -entre otras cosas- quiénes y cómo pueden moverse los indios sometidos por el territorio. Controlan y reducen la circulación y hacen uso y abuso de prácticas impuestas dentro del territorio desde la ocupación militar. Por ejemplo, la obligatoriedad para los indios que no están en los campos de circular con permisos y pasaportes y siguiendo las rutas de fuertes y fortines. Esta última nos vincula asimismo con prácticas de legibilidad (Trouillot, 2003) en donde el estado encarnado en sus funcionarios marca y garantiza identidades diferenciadas. Al mismo tiempo, y contradictoriamente con la pretensión homogeneizadora de constitución de ciudadanía, se reproducen las diferencias jerárquicas que el estado reconoce en la organización de las tribus indígenas.

Es decir que el campo se vuelve un umbral entre la civilización y la barbarie. El indio del desierto puede volver a caer en su estado de salvajismo si queda fuera del campo - como el espacio de disciplinamiento y control en donde el estado realiza su poder soberano-. Retomando una de las metáforas de Agamben (1998), el indio encarna la figura literaria del "hombre-lobo". Su esencia -reificada por el estado- contiene la latencia de que puede volverse sobre su estado animal y de esta forma ser agente de la disolución de la civilización. Por esto, aquellos que están dentro de los campos despiertan eventualmente reclamos "humanitarios", son seres humanos en terribles condiciones, pero al mismo tiempo no pueden dejar de ser vigilados. De aquí que se instalan comisarías y es la Policía del territorio (a cargo del gobernador tras sancionada la ley 1532, en 1884) la que queda a cargo de los campos. En definitiva, antes que humanos son indios y los campos siguen existiendo mientras no se resuelve que destino darles a los sobrevivientes. En contrapartida la razón de ser del estado y su legitimidad de ejercer violencia se materializa en su relación con este otro interno.

Más allá de los campos: modos históricos de normalización de la excepcionalidad indígena

Retomando algunas de las características de constitución y operación del campo, insertas en el contexto mayor de la Conquista del Desierto, entendemos que es en este periodo en donde se produce un cambio radical en las relaciones entre indígenas y estado que marcará el devenir de las mismas a lo largo del siglo XX. Ya que si bien los indios representan un otro interno determinado por el biopoder ya sea como mano de obra forzada, como trofeo o como preso sin ninguna condena, en

definitiva, como un cuerpo disponible y potencialmente asesinable, también es en este espacio en donde comienzan a encarnarse formas de poder que conjugan las fronteras de lo (i)legal. Constituyendo los dos extremos del estado de excepción, en los términos ya citados de Agamben, el “hombre lobo” pero también el soberano.

Para esta segunda etapa, la normalización de la excepcionalidad indígena, el campo de concentración ya no existe como espacio (aunque habrá experiencias concentracionarias en el norte del país) sin embargo sostenemos que la excepcionalidad encarna en los supuestos que se configuran sobre los cuerpos indígenas. Resta por profundizar históricamente en qué momentos y bajo qué coyunturas específicas la excepcionalidad se visibiliza – y cuál de las agencias en disputa hace esto posible- y opera como condición de posibilidad de la realización del poder soberano en tanto poder constituyente (Kalyvas, 2000) o si eventualmente la excepcionalidad es intrínseca a la soberanía y permanece en un estado de latencia constante en el tiempo que le daría un margen de arbitrariedad mayor al poder soberano al colocarse por fuera del orden que instaure (Agamben, 1998).

A grandes rasgos cuando uno analiza la realidad indígena en la actualidad encuentra que forman parte de los sectores más empobrecidos de la sociedad, que la dispersión familiar producto de necesidades apremiantes dificulta reconstruir procesos colectivos y comunitarios, que la auto identificación se encuentra sancionada tanto desde dentro de algunas organizaciones indígenas como por parte de la sociedad en general (por razones muy diferentes, claro está), que los discursos oficiales silencian partes fundamentales de la historia que nos involucra, y que los desalojos, negaciones, discriminación persisten a pesar de la existencia de instituciones y leyes y de la creciente sensibilización de la presencia indígena en la sociedad argentina desde el retorno de la democracia en adelante. El desafío en todo caso es demostrar los extremos de la disrupción que esta realidad implica: las diversas prácticas que normalizaron la excepcionalidad y las múltiples estrategias de resistencia de los indígenas.

En este sentido, compartimos la propuesta de Das y Poole -que se desprende de una lectura crítica de Agamben - en donde las autoras consideran que la normalización de la excepcionalidad, más que como estado de latencia en el cual cualquiera puede caer en el estado de excepción, se entrama en “prácticas incrustadas en la cotidianeidad del presente” (Das y Poole 2008) que se construyen históricamente y que, por ende, no son estáticas y son disputables. En este sentido también entendemos que el poder soberano en la modernidad no está naturalmente dado ya que se constituye a partir de un proyecto cultural. En términos de Kalyvas (2000), la soberanía hegemónica es producto de un colectivo cuya subjetividad debe ser constituida en base a un proyecto político anclado en prácticas históricas (y por lo tanto la arbitrariedad del poder soberano está sujeta al proceso constante e incompleto de consolidación de un poder hegemónico). De esta forma, el seguimiento de las fuerzas de seguridad y de la justicia (así como también de agencias particulares) a lo largo de, por ejemplo, el periodo territorialiano en Río Negro busca evidenciar a través de las formas de marcación de los indígenas la vulnerabilidad (i)legal a la que son sujetos.

Por enumerar algunos ejemplos que venimos desarrollando, en primer lugar, porque a pesar de existir casos desde principios del siglo XX en donde se apela a la justicia para ser defendidos, sus demandas son soslayadas por los argumentos de otros no indígenas que logran enriquecerse a su costa y en connivencia con jueces de paz e inspectores de tierras (Pérez 2009 y 2010). En segundo lugar, porque las demandas por reconocimientos de territorios en términos colectivos son descartadas por medio de argumentos racistas que reiteran viejos estigmas que caracterizan a los indígenas como “anti-económicos” (Cañuqueo, Kropff y Pérez, 2006). Es decir, que si bien se niega el territorio para conformar una reserva indígena, el argumento es que es precisamente porque son indígenas que no podrán hacer un uso racional de la tierra reiterando una vez más supuestos, y políticas, decimonónicos. En tercer lugar, porque son foco de abusos por parte de comisarios y jueces de paz que ponen a disposición de particulares, comerciantes o en algunos casos ellos mismos, los mecanismos de disciplinamiento del estado -apresar o tomar denuncias amparándose en el código rural- colaborando para generar dependencia, endeudamiento y robo de animales en nombre de los indígenas (Pérez, 2011 a). Estas prácticas habilitan, y justifican, paralelamente corridas, desalojos, inestabilidad, temor, ocultamientos, apropiación de niños y, por ende, son un permanente ataque a la reproducción y subsistencia de los indígenas.

Por último, también existen coyunturas particulares en donde los indígenas son identificados como un “foco infeccioso” que debe ser eliminado liberando zonas para el acceso de terratenientes (Pérez, 2009 b). Un ejemplo complejo en este sentido es el la campaña de Mencue de 1930 de un cuerpo de policía especial creada para este tipo de operativos que normalmente se conoce como “la fronteriza” (haciendo referencia a las históricas policías fronterizas que patrullaban la zona cordillerana en la segunda década del siglo XX). En este caso en particular se opera bajo el estado de sitio que regía el país tras el golpe de estado de Uriburu y el Teniente Coronel Álvarez a cargo de la razzia o “limpieza” reconoce -en un testimonio publicado por cuenta propia diez años después de los hechos- haber seguido órdenes que lo liberaban para ejercer la Ley Marcial y para imponer prácticas reformatorias de los sujetos apresados y puestos a trabajar en labores forzadas como la construcción de caminos (Álvarez, 1941). De esta forma explica las estrategias desarrolladas para ponerle fin al foco infeccioso y así responder a las demandas de los sectores progresistas y terratenientes de la zona.

Para darle un último énfasis a esta propuesta, si bien reconocemos la carencia de solidez del estado como “sistema” (Abrams, 1988) y, al mismo tiempo, que esta inestabilidad no es propia de un periodo sino que es una característica del estado que se manifiesta más claramente en sus márgenes donde el orden estatal parece no lograr imponerse nunca, pretendemos avanzar hasta abordar la “idea de estado”, siguiendo al mismo autor, que se narra y materializa a través de estas prácticas. Esta concepción del estado implica pensarlo como un ejercicio de dominación en el cual se enmascaran prácticas excepcionales tras un orden legal. Das y Poole (2008) por su parte redoblan la apuesta al profundizar en que los márgenes son supuestos necesarios del estado, en donde este encuentra legitimidad para recrear su siempre

incompleto “sistema de estado” y a través de cuyas prácticas y rutinas se reproduce la construcción imaginaria del estado (Ferguson y Gupta, 2002).

Finalmente, reiteramos que la propuesta de una normalización de la excepcionalidad indígena implica entender y reponer la construcción histórica del proceso, en donde se observan continuidades -con variaciones- que tienen que ver no solo con las mediaciones de hegemonía según el caso en que estemos enfocando, sino también con las múltiples y muy diversas estrategias indígenas por disputar el lugar conferido.

Bibliografía

- Abrams, Philip (1988). “Notes on the difficulty of studying the state (1977)”. *Journal of historical sociology* vol. 1, no. 1. pp 58- 89.
- Agamben, Giorgio (1998) *Homo Sacer: Sovereign power and bare Life*. Stanford: Stanford University Press.
- Álvarez, J S. (1941) *Policía desamparada*, Buenos Aires.
- Briones, Claudia y Walter Delrio (2002) “Patria sí, Colonias también. Estrategias diferenciales de radicación de indígenas en Pampa y Patagonia (1885-1900).” En: *Fronteras, ciudades y estados*, Tomo I. A. Teruel, M. Lacarrieu y O. Jerez (Comps.) Córdoba: Alción Editora.
- Cañuqueo, Lorena; Kropff, Laura y Pilar Pérez (2006) “El “paraje” y la “comunidad” en la construcción de pertenencias colectivas mapuche en la provincia de Río Negro”. En Octavo Congreso Argentino de Antropología Social. Congreso Nacional. Salta. 2006. Expositora. ISBN: 978-987-9381-85-4
- Das, Veena y Deborah Poole (2008), “El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas” en *Cuadernos de antropología social* n 27, pp. 19-52. Buenos Aires
- Delrio, Walter, Diana Lenton, Marcelo Musante, Mariano Nagy, Alexis Papazian, Pilar Pérez. (2010) “Discussing Indigenous Genocide in Argentina: Past, Present, and Consequences of Argentinean State Policies toward Native Peoples”. *Genocide Studies and Prevention* 5, 2, agosto 2010: 138-159. ISSN 1911-0359
- Delrio, Walter (2005) *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia (1872-1943)*. Bernal: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- Delrio, W (2005b) “Sabían llorar cuando contaban. Campos de concentración, Deportaciones y Torturas en Patagonia”. Ponencia presentada en la Jornada: “Políticas genocidas del Estado argentinos: Campaña del Desierto y Guerra de la Triple Alianza”, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Poder Autónomo, Buenos Aires, 9 de Mayo de 2005.
- Feierstein, Daniel (2007) *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires: FCE.
- Ferguson James y Akhil Gupta (2002) *Spatializing states: toward an ethnography of neoliberal governmentality*.
- Jones, Adam (2010) “Memory, Forgetting and Denial”. En: *Genocide: A Comprehensive Introduction*, pp. 501-531. Routledge

- Andreas Kalyvas (2000) "Hegemonic sovereignty: Carl Schmitt, Antonio Gramsci and the constituent prince". *Journal of Political Ideologies*, 5 (3), 343-376
- Lenton, Diana (2005) "De centauros a protegidos. La construcción del sujeto de la política indigenista argentina a través de los debates parlamentarios". Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires.
- Malvestitti, Marisa (2006) "Waizüfhche ñi ngütram. Vidas y relatos de los mapuche tehuelche de la Patagonia en la época del aukan." Gral. Roca: II Jornadas de Historia de la Patagonia.
- Mases, Enrique (2002) *Estado y cuestión indígena. El destino final de los indios sometidos en el sur del territorio (1878-1910)*. Buenos Aires: Prometeo libros, Entrepasados.
- Pérez, Pilar (2011) "Historia y silencio: la Conquista del Desierto como genocidio no-narrado". *Corpus: Archivos virtuales de la alteridad americana*. Vol. 1, n 2. ISSN 1853-8037. <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/corpus/issue/view/51>
- Pérez Pilar (2011b) "Cuatreros, comerciantes, comisarios. Poder y capital en las primeras décadas del siglo XX en Río Negro". IV Jornadas de Historia Social de la Patagonia. Santa Rosa, 19 y 20 de Mayo 2011. UNLPam
- Pérez, Pilar (2010) "Construcciones estatales, agencia indígena y casas comerciales a principios del siglo XX en el Territorio Nacional de Río Negro." IV Jornadas de Historia de la Patagonia, Santa Rosa 20-22 de septiembre 2010. ISBN 978-987-26198-0-0
- Pérez, Pilar (2009a) "Inspectores y "escribanos". Archivos y memorias de disputas territoriales mapuche en Río Negro en la primera mitad del siglo XX." VIII Reunión de Antropología del Mercosur, Buenos Aires, 29 de Septiembre al 2 de Octubre del 2009.
- Pérez, Pilar (2009b) "Las policías fronterizas: mecanismos de control y espacialización en los territorios nacionales del sur a principios del siglo XX." XII Jornadas Interescuelas de Historia, Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 29 al 31 de octubre, 2009. ISBN 978-987-604-153-9.
- Red (Delrio, Walter; Sergio Díaz; Diana Lenton; Mariano Nagy; Alexis Papazian y Pilar Pérez.) (2007) "Aportes para una reflexión sobre el genocidio y sus efectos en relación a la política indígena en Argentina". En I Congreso Argentino - Latinoamericano sobre Derechos Humanos. Congreso Internacional. Santa Fe. 2007.
- Trouillot, M. R. (2003) *Global Transformations. Anthropology and the Modern World*. New York: Palgrave Macmillan.